

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

Expediente 004/2021

Licenciado Marco Aurelio de Jesús Sainz Orozco.
Número de registro, certificación 00052
Número de Acreditación 7
Vigencia 25 de Junio de 2021.



Centro Privado de Prestación de Servicio
De Métodos Alternativos
Sainz y Orozco Abogados, Sociedad Civil.
Número de Holograma 00007.

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO "EL ARRENDADOR", EL SEÑOR [N1-ELIMINADO 1] EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA [N2-ELIMINADO 1] [N3-ELIMINADO 1] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "ARRENDADOR" O "PARTE SOLICITANTE", Y POR LA OTRA PARTE COMO "EL ARRENDATARIO" EL SEÑOR [N4-ELIMINADO 1] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "ARRENDATARIO" O "PARTE COMPLEMENTARIA"; Y FINALMENTE COMO "OBLIGADO SOLIDARIO" LA SEÑORA [N5-ELIMINADO 1] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "OBLIGADO SOLIDARIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", QUIENES COMO RESULTADO DEL ACUERDO ALCANZADO EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN PROFESIONAL, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es una persona moral, sociedad [N7-ELIMINADO 22] con capacidad legal para celebrar el presente Contrato y obligarse en términos del mismo, constituida en la escritura pública [N8-ELIMINADO 104] de fecha de 16 (dieciséis) de Abril de 2007 (dos mil siete), ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público No. 20 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con folio mercantil electrónico 37014*1 en donde se hace constar la Constitución de la empresa [N9-ELIMINADO 1]

b) Que mediante Póliza número [N10-ELIMINADO 104] de fecha de 04 (cuatro) de Enero de 2016 (dos mil dieciséis), ante la fe del Licenciado Luis Alfonso Aldana Fernández, Corredor Público número 69 de Jalisco, que contiene la formalización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 03 (tres) de Diciembre de 2015 (dos mil quince), en la que se acordó, entre otras cosas, el cambio de la denominación de la Sociedad de [N11-ELIMINADO 1] [N12-ELIMINADO 1]

Que cuenta con todas las facultades legales necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato, manifestando BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD CONTAR CON LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE correspondiente a la UNIDAD [N13-ELIMINADO 65]

Florencia 2454 Col. Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44647

Tel. 31 26 92 04
contacto@sainz-orozco.mx
www.sainz-orozco.mx

N6-ELIMINADO

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

N14-ELIMINADO 65

anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1983 del Código Civil del Estado de Jalisco, figurando en el presente convenio como la parte "ARRENDADORA.

c) Que cuenta con facultades necesarias para obligarse en los términos del presente convenio y que para tales efectos señala que su domicilio será la

N15-ELIMINADO 2

d) Ser su voluntad celebrar el presente convenio con la intención de prevenir cualquier conflicto o controversia que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado con el día 08 (ocho) de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno y con vencimiento al día 07 (siete) del mes de Febrero del año 2022 (dos mil veintidós), respecto de la

N17-ELIMINADO 65

N16-ELIMINADO 65

e) Que su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarla en los términos del presente contrato, manifestando asimismo, que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna hasta esta fecha, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Póliza número N19-ELIMINADO 15 de fecha 28 (veintiocho) de Enero de 2016 (dos mil dieciséis), ante la fe del Licenciado Luis Alberto Rendón Sandoval, Corredor Público número 63 de Jalisco, que contiene la formalización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 (veinticinco) de Enero de 2016 (dos mil dieciséis), quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número identificador OCR N20-ELIMINADO 15

N21-ELIMINADO 15 cuyo correo electrónico es

N22-ELIMINADO 3 con domicilio ubicado en la calle N24-ELIMINADO 2

N23-ELIMINADO 2

N25-ELIMINADO 2 documentos que se acompañan en copia debidamente cotejada por el Licenciado Marco Aurelio de Jesús Sainz Orozco

II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO" POR SU PROPIO DERECHO:

a) Ser persona física, mayor de edad, capaz de obligarse en los términos del presente convenio, por contar con plena capacidad de goce y de ejercicio.

b) Que cuenta con facultades necesarias para obligarse en los términos del presente convenio y que para tales efectos señala que su domicilio será de la Unidad N26-ELIMINADO 65

N27-ELIMINADO 65

Florencia 2454 Col. Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44647

Tel. 31 26 92 04

contacto@sainz-orozco.mx

www.sainz-orozco.mx

PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CALIFICACIÓN No. 00052

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

N28-ELIMINADO 65



c) Ser su voluntad celebrar el presente convenio con la intención de prevenir cualquier conflicto o controversia que pueda surgir del incumplimiento de contrato de arrendamiento celebrado con el día 08 (ocho) de Febrero de 2021 dos mil veintiuno y con vencimiento al día 07 (siete) de Febrero de 2022 dos mil veintidós, respecto de la Unidad N29-ELIMINADO 65

N30-ELIMINADO 65

N31-ELIMINADO 65

d) Que se encuentra al corriente en el pago de todos los impuestos y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo, cuyo incumplimiento pudiera afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.

e) Que no existen conflictos de carácter laboral que afecten su situación económica.

f) Que no existe acción, demanda o procedimiento en su contra por o ante alguna autoridad o tribunal, ni tiene conocimiento de que se vaya a presentar una acción, demanda o procedimiento en su contra, que pueda afectar en forma adversa e importante su situación financiera o la manera en que lleva a cabo sus operaciones.

g) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la solvencia moral y económica para cumplir y garantizar el cumplimiento del presente convenio, y que toda la información presentada para celebrar el mismo es veraz.

N32-ELIMINADO

h) Que bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que con fecha 08 (ocho) de Febrero del 2021 (dos mil veintiuno) le fue entregada la posesión física del inmueble materia del presente contrato.

h) Por otra parte, el ARRENDATARIO declara que tiene como generales, ser mayor de edad, con fecha de nacimiento el día N34-ELIMINADO 21

N33-ELIMINADO 21

N36-ELIMINADO 23

N37-ELIMINADO 20

N35-ELIMINADO 21 con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en la N39-ELIMINADO 2

N40-ELIMINADO 2

N41-ELIMINADO 2

mismo que se identifica con Credencial para Votar expedido por el Instituto Nacional Electoral con número identificador OCR N42-ELIMINADO 15

N43-ELIMINADO 15

de la cual se acompaña en copia debidamente cotejada por el Licenciado Marco Aurelio de Jesús Sainz Orozco.

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

III.- DECLARA "EL OBLIGADO SOLIDARIO" POR SU PROPIO DERECHO:



a) Ser persona física, mayor de edad, capaz de obligarse en los términos del presente convenio, por contar con plena capacidad de goce y de ejercicio.

b) Que cuenta con facultades necesarias para obligarse en los términos del presente convenio y que para tales efectos señala que su domicilio es en la finca ubicada en N44-ELIMINADO 2

N45-ELIMINADO 2

c) Ser su voluntad celebrar el presente convenio con la intención de constituirse como OBLIGADO SOLIDARIO y la de prevenir cualquier conflicto o controversia que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado con el día 08 (ocho) de Febrero de 2021 dos mil veintiuno y con vencimiento al día 07 (siete) de Febrero de 2022 dos mil veintidós, respecto de la N46-ELIMINADO 65

N47-ELIMINADO 65

N48-ELIMINADO 65

e) Que se encuentra al corriente en el pago de todos los impuestos y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo, cuyo incumplimiento pudiera afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.

N49-ELIMINADO

f) Que no existen conflictos de carácter laboral que afecten su situación económica.

g) Que no existe acción, demanda o procedimiento en su contra por o ante alguna autoridad o tribunal, ni tiene conocimiento de que se vaya a presentar una acción, demanda o procedimiento en su contra, que pueda afectar en forma adversa e importante su situación financiera o la manera en que lleva a cabo sus operaciones.

h) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la solvencia moral y económica para cumplir y garantizar el cumplimiento del presente convenio, y que toda la información presentada para celebrar el mismo es veraz.

i) Por otra parte, EL OBLIGADO SOLIDARIO, N50-ELIMINADO 1 declara que tiene como generales, ser N51-ELIMINADO 22 de edad, con fecha de nacimiento el día N52-ELIMINADO 21

N53-ELIMINADO 21 originaria de N54-ELIMINADO 20 con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en la Avenida N55-ELIMINADO 2

N56-ELIMINADO 2 que se identifica con Credencial para Votar expedido por el Instituto Nacional Electoral con número identificador OCR N57-ELIMINADO 15

Florencia 2454 Col. Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44647

Tel. 31 26 92 04

contacto@sainz-orozco.mx

www.sainz-orozco.mx

Página 4 de 12

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

N58-ELIMINADO 15

de la cual se acompaña en copia debidamente cotejada por el Licenciado Aurelio de Jesús Sainz Orozco.



IV. DECLARAN LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA:

A).- Que han agotado todas y cada una de las etapas que con lleva el desarrollo de métodos alternos a través de la mediación, mismo que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.

Que acuden voluntariamente las partes ante el Centro de Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, Sainz y Orozco Abogados, Sociedad Civil (en adelante el "CPM") y manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el día 08 (ocho) de Febrero de 2021 dos mil veintiuno y con vencimiento al día 07 (siete) de Febrero de 2022 dos mil veintidós, respecto de la Unidad Privativa

N59-ELIMINADO 2

N60-ELIMINADO 2

Dicho contrato de arrendamiento se anexa al presente convenio preventivo final. Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2º (segundo), 9º (noveno) fracción I (primera) y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, contrato que se agrega al presente convenio.

N61-ELIMINADO

B).- Que "LA PARTE SOLICITANTE" manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad que cuenta con la libre disposición del inmueble materia del contrato de arrendamiento de fecha 08 ocho de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, correspondiente a la Unidad

N62-ELIMINADO 2

N63-ELIMINADO 2

Que debido a lo anterior acuden voluntariamente las partes ante el Centro de Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, Sainz y Orozco Abogados, Sociedad Civil (en adelante el "CPM") y requieren que conforme a su reglamento interior, les asigne a ambos un Conciliador afiliado a dicho Centro, con cualidades de independencia, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad y capacidad, con la clara instrucción de dirigir un Proceso de Conciliación profesional, acorde con la Ley de Justicia Alternativa vigente en el Estado de Jalisco con el propósito de facilitar la comunicación entre los participantes y apoyar la instalación de las condiciones favorables para celebrar entre ellos las negociaciones pacíficas pertinentes para regularizar o

Florencia 2454 Col. Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44647

Tel. 31 26 92 04

contacto@sainz-orozco.mx

www.sainz-orozco.mx

Página 5 de 12

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

normalizar lo relacionado al crédito que se ventila en este contrato, para lo cual, guiará a las partes que tomen el control de ese asunto y gradualmente logren arribar voluntariamente a una solución pacífica, reflejada en un acuerdo de Conciliación firmado, que le ponga fin total o parcialmente a las controversias que pudieran surgir entre ellos; este Conciliador asignado por el CPM tomará en cuenta proteger en lo posible, tanto la relación humana entre el Acreedor y su Deudor, como la calidad de vida y el bienestar de ambas partes.



C).- Que las partes, han sido debidamente enterados, de los Derechos que les confiere la Ley vigente de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para lo cual firman de enterados dichos anexos.

D).- El CPM tiene el honor de asignar para éste caso, como "El Conciliador" al Ciudadano **Licenciado Marco Aurelio de Jesús Sainz Orozco** quien será el que dirigirá este Proceso de Conciliación profesional, manifestando en éste acto, ambas partes, su conformidad tácita y explícita a ésta nominación.

E).- Que el Ciudadano **Licenciado Marco Aurelio de Jesús Sainz Orozco** quien funge como "El Conciliador," ha dado cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 (dieciocho) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y por tanto, ambas partes entienden y comprenden con claridad el Proceso de Conciliación desde su inicio hasta su conclusión, así como el contenido y los términos que se pactan en el presente Convenio.

F).- Que dentro del Proceso de Conciliación, se establecieron los acuerdos en forma voluntaria y libre de vicios, siendo su libre y plena voluntad el suscribir el presente Convenio.

G).- Que el presente convenio es el único válido y existente entre las partes por lo que en caso de existir cualquier otro, las partes manifestamos se dejó sin efecto, subsistiendo solamente el presente convenio.

H).- Por lo anterior, LAS PARTES manifiestan expresamente que conocen y comprenden los términos y condiciones de este convenio de Conciliación toda vez que les han sido explicadas en su entera satisfacción, así como los términos jurídicos y financieros que se usan en el mismo, por lo que, habiendo analizado y comprendido los alcances y consecuencias de este convenio manifiestan que es el adecuado y que pueden cumplirlo satisfactoriamente.

IV.- DECLARA EL CONCILIADOR.

A.- Ser mexicano, mayor de edad, casado, Maestro en Derecho, originario del Estado de Jalisco, México, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Florencia 2454 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) Colonia Lomas de Providencia en Guadalajara, Jalisco, México.

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

B.- Que se encuentra debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y forma parte del Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, Sainz y Orozco Abogados, Sociedad Civil y acreditado acorde con las políticas internas de dicho Centro.



C.- Que en el desarrollo del Proceso de Conciliación profesional que dio por resultado el presente Convenio, ha dado fiel y legal cumplimiento a lo establecido por todas las fracciones del artículo 18 (dieciocho) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y de entre ellas, ha constatado por razón de el dicho de los participantes, que efectivamente entienden y comprenden el Proceso de Conciliación desde su inicio hasta su conclusión, así como el contenido y términos pactados en el Convenio que nos ocupa.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente año.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que lo emitieron, por lo que resultan idóneos.

Una vez expuesto lo anterior y habiéndose llevado a cabo el Proceso de Conciliación con todas las formalidades que marca la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen y estar enteradas del contenido de las declaraciones vertidas con anterioridad, manifiestan su entera conformidad con las mismas, así como su libre y plena voluntad y consentimiento expreso para obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento adjuntado al presente convenio final.

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la implementación del contrato de Arrendamiento referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "OBLIGADO SOLIDARIO" los siguientes supuestos:



Sí "LA PARTE COMPLEMENTARIA" deja de pagar de forma puntual y/o total la renta, incrementos, intereses y en su caso alguna de las penas convencionales en la forma y términos establecidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, o bien dos pagos mensuales de forma consecutiva.

Sí "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarrenda el inmueble arrendando sin la previa autorización de "LA PARTE SOLICITANTE" y/o cede los derechos del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, así como las accesiones y mejoras que en su caso le hubiere hecho al inmueble arrendado.

Sí por causas imputables a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" el inmueble materia del contrato de arrendamiento de fecha 08 ocho de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, sufre daños graves y/o irreparables que afecten su habitabilidad.

Sí "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varía el inmueble arrendado, aún con el carácter de mejora, afectando la estructura original del inmueble sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE".

Sí "LA PARTE COMPLEMENTARIA" guarda, conserva o tiene en la finca arrendada materiales explosivos o inflamables

Sí "LA PARTE COMPLEMENTARIA" destina "EL INMUEBLE" a un fin distinto al descrito en la cláusula primera del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

Sí "LA PARTE COMPLEMENTARIA" reclama de manera alguna la nulidad parcial o total del contrato de arrendamiento de fecha 08 ocho de Febrero de 2021 dos mil veintiuno.

Sí los datos, documentos e información proporcionados por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" resultan falsos o incorrectos.

Sí "LA PARTE COMPLEMENTARIA" NO DESOCUPA el inmueble materia de este Arrendamiento una vez vencido el plazo de duración del arrendamiento previsto en la cláusula Cuarta de del contrato Arrendamiento celebrado entre las partes.

TERCERA.- "OBLIGADO SOLIDARIO", se obliga de forma SOLIDARIA en el presente convenio, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las

Florencia 2454 Col. Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44647

Tel. 31 26 92 04

contacto@sainz-orozco.mx

www.sainz-orozco.mx

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

obligaciones de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" hasta el pago total de las mismas con bienes de su patrimonio y por lo tanto le serán aplicables las cláusulas de ejecución previstas en este convenio.



CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de Arrendamiento como en este convenio queda expresamente estipulado que para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

QUINTA.- CLAUSULAS DE EJECUCIÓN, en el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" NO CUMPLA con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 08 ocho de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio "LAS PARTES", establecen la siguiente forma de ejecución:

LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la vía de apremio, establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez en materia civil competente de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el OBLIGADO SOLIDARIO en su caso, este último a elección de la parte solicitante, para que en un término de 5 días, acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio o cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento.

LA PARTE COMPLEMENTARIA y OBLIGADO SOLIDARIO en su caso, no acreditan que el inquilino se encuentra al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y el "OBLIGADO SOLIDARIO" en su caso, para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE" o terceros sí es que hubiera.

SÍ LA PARTE COMPLEMENTARIA Y OBLIGADO SOLIDARIO en su caso, no cubren en su totalidad sus obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento, descritas en este Convenio Final de Método Alterno o se encuentran dentro de algún supuesto de incumplimiento de este convenio, en el momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de la PARTE COMPLEMENTARIA y/o OBLIGADO SOLIDARIO, para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los

Florencia 2454 Col. Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44647

Tel. 31 26 92 04

contacto@sainz-orocho.mx

www.sainz-orocho.mx

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución coactiva del convenio Final de Método Alterno, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LAS PARTES y OBLIGADO SOLIDARIO renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" a "LA PARTE SOLICITANTE" de conformidad al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.



Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas dentro del presente convenio o del contrato de arrendamiento que nos ocupa, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que trascurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, doméstico, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".

Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se pueden realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

Son normas aplicables al procedimiento de ejecución del presente convenio, las contenidas en el capítulo Primero del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.



Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la PARTE COMPLEMENTARIA abandonara el inmueble materia del presente acuerdo, la PARTE SOLICITANTE podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que fue autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes inmuebles del arrendatario (parte complementaria) pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la parte solicitante hasta que la parte complementaria los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la parte complementaria.

Las partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

De lo anterior las partes manifiestan de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acortadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 (sesenta y tres), 72 (setenta y dos) y 75 (setenta y cinco) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 18, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y su Validación expedido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Bien enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio, de común acuerdo, y haciendo constar que las partes tienen capacidad legal y no observo en ellos manifestación de incapacidad natural, y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil, las

Florencia 2454 Col. Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44647

Tel. 31 26 92 04

contacto@sainz-orozco.mx

www.sainz-orozco.mx

2011

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO.

partes lo firman a las 11:00 (once horas cero minutos) horas el día 16 (dieciséis) de Febrero de 2021 (dos mil veintiuno), en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

N72-ELIMINADO 6

LA PARTE COMPLEMENTARIA

N73-ELIMINADO 6

N70-ELIMINADO 1

N74-ELIMINADO 1

N71-ELIMINADO 1

OBLIGADO SOLIDARIO

N76-ELIMINADO 6

N75-ELIMINADO 1

~~"EL CONCILIADOR"~~

LICENCIADO MARCO AURELIO DE JESÚS SAINZ OROZCO
HOLOGRAMA 00052 -(cero cero cero cinco dos).
Número de Acreditación 7 (siete).

Centro Privado de Prestación de Servicio
de Métodos Alternativos.
Sainz y Orozco Abogados.

SELLO DE AUTORIZACIÓN.





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2312/2021
Expediente Centro: 006/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 16 dieciseis de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, por ECOPAV MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante N80-ELIMINADO 1 N81-ELIMINADO 1 y otra parte N77-ELIMINADO 1 en unión con N78-ELIMINADO 1 N79-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio MARCO AURELIO DE JESUS SAINZ OROZCO con número de certificación 052, adscrito al centro acreditado con número 007, denominado N82-ELIMINADO 1 mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EGC



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO Escritura, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Escritura
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO Poliza, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Poliza
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO Poliza, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Poliza

20.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

47.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

48.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

55.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

68.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."